

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

ACTA 01-2024

SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Grabación de la sesión: https://pjcr-my.sharepoint.com/:v/g/person/acalderonc_poder-judicial_go_cr/EcgLZdQbnh1MuM3fNxvZp2UBTggM-BVW73kFQ1IygdAVyg?referrer=Teams.TEAMS-ELECTRON&referrerScenario=MeetingChicletGetLink.view.view

I. INFORMACIÓN GENERAL

Número del Acta:	01-2024
Asunto de reunión:	Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad
Lugar:	Microsoft Teams
Fecha	17 de enero 2024 Inicio: 7:30 Fin: 9:45

II. PARTICIPANTES

INTEGRANTES	ASISTENCIA
<i>Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad e integrante de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia</i>	<i>Presente</i>
<i>Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, representante de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia</i>	<i>Ausente por vacaciones</i>
<i>Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia en representación de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia</i>	<i>Ausente</i>
<i>Magistrado Paul Rueda Leal, integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia en representación de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia</i>	<i>Presente desde el artículo V hasta las 9:00 horas por vacaciones</i>
<i>Consejo Superior del Poder Judicial: Sra. Sandra Pizarro Gutiérrez</i>	<i>Presente</i>
<i>Proyecto Estratégico Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas en situación de Discapacidad: Sr. Steven Picado Gamboa</i>	<i>Ausente por vacaciones</i>
<i>Unidad de Acceso a la Justicia: Sra. Melissa Benavides Víquez</i>	<i>Presente</i>
<i>Suplente: Angie Calderón Chaves</i>	<i>Presente</i>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

<i>Dirección de la Defensa Pública: Sr. Juan Carlos Pérez Murillo</i> <i>Suplente: Sra. Gabriela Abarca Morán</i> <i>Sra. Lisbeth Vargas Salazar</i>	<i>Ausente</i> <i>Presente</i> <i>Ausente</i>
<i>Dirección del Ministerio Público: Sr. Carlo Díaz Sánchez</i> <i>Suplente: Sra. Rebeca Ruiz Sandí</i>	<i>Ausente</i> <i>Ausente</i>
<i>Dirección del Organismo de Investigación Judicial: Sr. Randall Zúñiga</i> <i>Suplente: Sra. Yorleny Ferreto Solano</i>	<i>Ausente</i> <i>Presente</i>
<i>Dirección Ejecutiva: Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins</i> <i>Suplente: Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector</i>	<i>Ausente</i> <i>Ausente</i>
<i>Dirección de Planificación: Sr. Allan Pow Hing Cordero</i> <i>Suplente: Sr. Dixon Li Morales, Subdirector</i>	<i>Ausente</i> <i>Presente</i>
<i>Judicatura y Dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función</i> <i>Jurisdiccional: Maricruz Chacón Cubillo</i> <i>Suplente: Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández</i>	<i>Ausente</i> <i>Ausente</i>
<i>Dirección de Gestión Humana: Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora de G.H. y</i> <i>Coordinadora Comisión Institucional de Empleabilidad</i> <i>Suplente: Sra. Yexinia Zúñiga Martínez</i>	<i>Ausente</i> <i>Ausente</i>
<i>Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación: Sra. Kattia Morales Navarro</i> <i>Suplente: Sr. Orlando Castrillo, Subdirector Tecnología de la Información</i>	<i>Ausente</i> <i>Ausente</i>
<i>Dirección de la Escuela Judicial: Sra. Rebeca Guardia Morales</i> <i>Suplente: Yajaira Mena Pérez</i> <i>Suplente: Sugey Sanabria Romero</i>	<i>Ausente</i> <i>Presente</i> <i>Presente</i>
<i>Contraloría de Servicios: Sr. Erick Alfaro Romero</i> <i>Suplente: Sr. Gustavo Solano</i> <i>Sra. Ericka Chavarría Astorga</i>	<i>Presente</i> <i>Ausente</i> <i>Ausente</i>
<i>Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional: Sr. Hugo Vega</i> <i>Suplente: Maureen González Barrantes</i>	<i>Ausente</i> <i>Presente</i>
<i>Centro de Información Jurisprudencial: Sra. Patricia Bonilla Rodríguez</i> <i>Suplente: Sra. Karla Leiva Canales</i>	<i>Presente</i>
<i>Oficina de Control Interno: Sr. Hugo Hernández Alfaro</i> <i>Suplente: Sr. Juan Carlos Brenes Azofeifa</i> <i>Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo</i>	<i>Ausente</i> <i>Ausente</i> <i>Ausente</i>
<i>Departamento de Medicina Legal: Sr. Franz Vega Zúñiga</i>	<i>Ausente</i>
<i>Auditoría Judicial (Función Asesora): Sr. Roberth García González</i> <i>Suplente: Jeremy Eduarte Alemán</i>	<i>Ausente</i> <i>Ausente</i>
<i>Consejo Nacional de Discapacidad:</i> <i>Ana Leonor Sanabria Romero, Directora Técnica de CONAPDIS</i> <i>Gabriela Barahona S., Directora de Desarrollo Regional de CONAPDIS</i> <i>Ericka Duarte Carranza, Jefa de Asesoría Jurídica de CONAPDIS</i>	<i>Presente</i> <i>Presente</i> <i>Presente</i>
<i>Defensoría de los Habitantes de la República: Sr. Otto Lépiz, Coordinador del Mecanismo</i> <i>Nacional de Supervisión de las Convención sobre los Derechos de las Personas con</i> <i>Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes de la República</i>	<i>Ausente</i>

III. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO I

El Acta SAJPD-08-2023 de 21 de diciembre de 2023 fue puesta en conocimiento de las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. Se recibieron

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

observaciones de la señora Maureen González Barrantes del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, quien además de justificar su inasistencia a esa sesión, señala que ya se publicó una infografía de la Circular asociada a Controles Mínimos en Discapacidad.

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez informa que las observaciones de la señora González Barrantes fueron incluidas pues efectivamente, la infografía en referencia fue publicada.

Se acordó: Se aprueba el Acta SAJPD-08-2023 de 21 de diciembre de 2024 con el ajuste solicitado, por las personas presentes en esa sesión.

IV. CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS AGENDADOS

ARTÍCULO II

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que el 10 de enero de 2024 remitió a la señora Bilbia Alejandra González Ulate el Oficio SAJPD-01-2024, cuyo contenido es el siguiente, y está relacionado con la reunión realizada ese día con la señora González Ulate, su equipo de trabajo, la Directora de Gestión Humana y Coordinadora de la Comisión Institucional de Empleabilidad y ella:



Oficio

SAJPD-01-2024 CON.

La Dirección Ejecutiva de CONAPDIS remitió el siguiente comunicado electrónico el 15 de enero de 2024:



CONAPDIS-DE-0034-
2024 MAGISTRADA DSAJPD-01-2024 CON.



Oficio



Oficio



Circulares vinculadas



RE_ Circulares

vinculadas con Discap



Audiencia con
CONAPDIS 10 de ene

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio SAJPD-01-2024 enviado por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez en la condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad; así como el Oficio CONAPDIS-DE-0034-2024 remitido por la señora Bilbia González Ulate, Directora Ejecutiva de CONAPDIS a la Magistrada Vargas Vásquez, e informe de los resultados de la reunión sostenida entre las señoras Vargas, González, el equipo de trabajo de ésta, y la señora Roxana Arrieta Meléndez, Directora de Gestión Humana y Coordinadora de la Comisión Institucional de Empleabilidad. 2. Tener por integradas en representación de CONAPDIS a las sesiones de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, a las señoras Ana Leonor Sanabria Romero, Directora Técnica, Gabriela Barahona Salas, Directora de Desarrollo Regional, y Erika Duarte

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Carraza, Jefa de Asesoría Jurídica. 3. Tener por integradas al equipo de trabajo asesor del Proyecto Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad a las señoras Ana Leonor Sanabria Romero, Directora Técnica, Rita Corea Erazo de Gestión de Política y, a la señora Erika Duarte Carraza, Jefa de Asesoría Jurídica, cuyos medios de contacto son asanabria@conapdis.go.cr, rcorea@conapdis.go.cr y eduarte@conapdis.go.cr. 3. Tener por remitidas al CONAPDIS las circulares del Poder Judicial más relevantes en el tema de Discapacidad, para valoración técnica y coordinación interinstitucional. 4. Trasladar para conocimiento de la Presidencia, el Despacho de la Presidencia y la Comisión de Acceso a la Justicia y la Unidad de Acceso a la Justicia, las manifestaciones de la Dirección Ejecutiva de CONAPDIS en relación con la revisión de la propuesta de Convenio Interinstitucional Poder Judicial/CONAPDIS a fin de que en la próxima reunión prevista para el día 7 de febrero de 2024 a las 2:00 pm se puedan intercambiar algunas observaciones que permitan concretar la firma de este convenio a la mayor brevedad posible. 5. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a CONAPDIS, Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Despacho de la Presidencia, Comisión de Acceso a la Justicia, Steven Picado Gamboa en la condición de Líder del Proyecto Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad y a la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO III

El 16 de enero de 2024 la Dirección de Planificación publicó lo siguiente:



REFORMULACIÓN DEL PAO 2024

PERIODO: DICIEMBRE 2023 A ENERO 2024

La Dirección de Planificación informa que se encuentra habilitado el periodo para la reformulación del PAO 2024 con el fin de que las oficinas revisen las metas establecidas.



PERIODO:
diciembre 2023 a enero 2024

Si su oficina requiere modificar alguna de las metas, consulte el procedimiento a seguir en la circular 7-2023.

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estrategia/plan-anual-operativo>

Para consultas comuníquese con el Lic. Dennis Madrigal Quesada al correo dmadrigalq@Poder-Judicial.go.cr, Teams o 2295-4457.

Con relación al proceso de formulación del PAO 2025, se reitera en apego a lo indicado en la circular 7-2023, que las oficinas no deben formularlo, ya que se mantendrá en primera instancia lo formulado para el periodo 2024 y será ingresado al sistema por parte de la Dirección de Planificación.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Con el objetivo de que las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad revisaran las metas y objetivos propuestos en el PAO 2024 del tema Discapacidad incluido en el PAO 2024 de la Comisión de Acceso a la Justicia, la Magistrada Damaris Vargas Vásquez solicitó a la Unidad de Acceso a la Justicia el envío del estado actual del PAO 2024 en esa temática:

La Unidad de Acceso a la Justicia envió la siguiente información el 16 de enero de 2024:

Metas PAO Comisión de Acceso

Compromisos Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

- 1. Que al 31 de agosto de 2024 se haya elaborado y presentado a la Asamblea Legislativa el informe anual en cumplimiento de la Adición del Capítulo VIII a la Ley 7600, cuya responsabilidad recae en la Unidad de Acceso a la Justicia, la Comisión y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.*
- 2. Que al 31 de diciembre de 2024 se haya replicado al menos en una oportunidad las Circulares relacionadas con el Acceso a la Justicia de las Personas en Situación de Discapacidad.*
- 3. Que al 31 de diciembre de 2024 se hayan realizado al menos dos propuestas de acciones para el establecimiento de acciones que favorezcan el acceso a la justicia y la resolución pronta y oportuna de los procesos judiciales vinculados con personas con discapacidad.*
- 4. Que al 31 de diciembre de 2024 se haya realizado al menos una gestión para implementar mejoras y avanzar en la actualización o adquisición de nuevas tecnologías que permitan un servicio accesible a todas las personas usuarias del sistema de justicia, particularmente personas con discapacidad y adultas mayores.*
- 5. Que, al 30 de octubre de 2024, se dé cumplimiento al seguimiento del Sistema SEVRI respecto con los riesgos identificados para la Comisión y Subcomisiones de Acceso a la Justicia.*
- 6. Que al 31 de diciembre de 2024 desde la Comisión o las diferentes Subcomisiones se haya realizado al menos una acción de coordinación con las diferentes Unidades de Capacitación o con la Escuela Judicial para fortalecer los procesos de capacitación en derechos humanos de las diferentes poblaciones en condición de vulnerabilidad.*
- 7. Que al 31 de diciembre de 2024 se realice al menos una campaña de divulgación de las competencias de las diferentes Subcomisiones y la Comisión de Acceso a la Justicia.*



Metas PAO
Discapacidad.docx

Se acordó: Dar un plazo de tres días a las y los integrantes de la Subcomisión para que remitan sus sugerencias en caso de estimar necesario ajustar el PAO 2024 de la Comisión de Acceso a la Justicia,

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

para valoración de ésta. Se declara acuerdo firme. Comuníquese a las y los integrantes de la Subcomisión.

ARTÍCULO IV

La Secretaría General de la Corte remitió el 16 de enero de 2024 el Oficio 216-2024 donde consta el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **Nº 02-2024** celebrada el **11 de enero de 2024**, artículo XXVII, que literalmente dice:

"Se acordó: 1) Tener por conocido el informe N° 1392-PLA-EV-2023 de la Dirección de Planificación y aprobar sus recomendaciones, en relación con el seguimiento a las Políticas Institucionales del Poder Judicial del 2023. **2)** Aprobar el Plan de Acción propuesto en el apartado 11 de este informe y comunicarlo a las diferentes instancias judiciales que deberán ejecutar dicho Plan de Acción. El seguimiento al Plan de acción deberá realizarse por el Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación en el informe de Evaluación a las Políticas Institucionales 2023. **3)** Hacer un atento recordatorio a las oficinas detalladas en el apartado 10 denominado "**Hallazgos y Oportunidades de mejora del seguimiento de las Políticas Institucionales del Poder Judicial 2023**", para que implementen acciones que les permitan, al finalizar el año, alcanzar un cumplimiento del 100% de las metas operativas a su cargo, vinculadas a las Políticas Institucionales, aspecto que será analizado y revisado con corte al 31 de diciembre del 2023 por parte del Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación. **4)** A las Instancias Rectoras de Políticas Institucionales se les recuerda la importancia de coordinar con los responsables operativos la ejecución de las metas operativas propuestas, con el fin de asegurarse el cumplimiento de tales metas y con ello, su contribución al cumplimiento de las políticas institucionales. Además, las Instancias Rectoras deberán dar seguimiento a los responsables operativos que registraron avances inferiores al 26% según se indica el Plan de Acción en el apartado 11 del presente informe, con el fin de cumplir con la actualización del PAO para el periodo 2023. El incumplimiento se debe a que la meta operativa vinculada a la meta estratégica no alcanzó el cumplimiento esperado y por ende afectó el seguimiento de las Políticas Institucionales para el 2023. **5)** Las oficinas y despachos judiciales deberán: **a)** Registrar avances a las metas de los Planes Anuales Operativos de manera mensual, debido a la importancia que revisten esas metas al contribuir de manera directa con el cumplimiento de las Políticas Institucionales. **b)** Reiterar a las jefaturas de oficinas y despachos judiciales que son las personas responsables de garantizar el cumplimiento de las metas operativas, lo cual contribuirá al logro de los objetivos propuestos en las Políticas Institucionales del 2023. **6)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Planificación, el Subproceso de Evaluación, **oficinas y despachos judiciales**, Instancias Rectoras de Políticas Institucionales, Secretaría Técnica de Género, Secretaría Técnica de Ética y Valores, Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, Comisión de Acceso a la Justicia, Comisión Hostigamiento Sexual, Comisión de Género, Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con discapacidad, Subcomisión de Personas Adultas mayores, Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, Subcomisión de Acceso a la Justicia de las Niñas, Niños y Adolescentes en Costa Rica, Subcomisión de Penal Juvenil, Subcomisión de Acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, Subcomisión de personas migrantes y refugiadas, Oficina de Justicia Restaurativa, Programa Hacia Cero Papel, Oficina de Cumplimiento, Sala Constitucional, Departamento de Prensa y Comunicación

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

*Organizacional, Unidad de Servicio de Salud para Empleados Primer Circuito Judicial de San José, Subproceso de Planificación Estratégica, Escuela Judicial, Fiscalía General de la República, Subproceso de Sistemas Administrativos, Subproceso de Sistemas Jurisdiccionales, Sección de la Gestión de la Capacitación, Administración Regional de Sarapiquí, Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Administración Regional de Heredia, Administración Regional de Grecia, Jefatura Defensa Pública, Departamento de Seguridad, Programa Hacia Cero Papel, Administración Regional de Santa Cruz, Administración Regional de Quepos, Departamento de Artes Gráficas, Contraloría de Servicios (Sede Central), Sección Reclutamiento y Selección, Comisión de Gestión Ambiente Institucional, Unidad de Capacitación y Supervisión (Ministerio Público), Unidad de Adiestramiento, Fiscalía de Osa, Administración del Organismo de Investigación Judicial, Dirección de la Tecnología de la Información y Comunicaciones, Fiscalía de Guatuso, Fiscalía de Tarrazú, Fiscalía de la Unión, Despacho de la Presidencia, la Oficina de Control Interno y la Inspección Judicial, para lo de su cargo. **Se declara acuerdo firme.**"*

En lo de interés, en el informe se señala:

12.1. *La Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial, obtuvo un alcance del 100% al finalizar el primer semestre 2023, compuesta por una meta estratégica y cinco metas operativas, por lo anterior, todas las metas se encuentran en estado Óptimo/Completado.*



OFICIO

216-2024.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 216-2024 de 16 de enero de 2024 donde se comunicó el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **Nº 02-2024** celebrada el **11 de enero de 2024**, artículo XXVII; en el que se informa, la Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial, obtuvo un alcance del 100% al finalizar el primer semestre 2023, compuesta por una meta estratégica y cinco metas operativas, por lo anterior, todas las metas se encuentran en estado Óptimo/Completado. 2. Hacer este acuerdo de conocimiento del máster Steven Picado Gamboa, Líder del Proyecto Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad, que constituye una actualización de la Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad del Poder Judicial, para lo de su cargo. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese.

ARTÍCULO V

El 4 de diciembre de 2023 la Dirección de Planificación remitió a la Secretaría General de la Corte el Oficio 1392-PLA-EV-2023 (Ref. SICE **2149-2023**) **que contiene el** informe de seguimiento a las Políticas Institucionales del Poder Judicial del 2023, con corte a julio del 2023, actualizado al mes de octubre en lo relativo al Plan de Acción.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

En el informe se concluye que la Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial, obtuvo un alcance del 100% al finalizar el primer semestre 2023, compuesta por una meta estratégica y cinco metas operativas, por lo anterior, todas las metas se encuentran en estado Óptimo/Completado.

En general, se incluyen como recomendaciones a las instancias rectoras de las Políticas Institucionales coordinar con los responsables operativos la ejecución de las metas operativas propuestas, con el fin de asegurarse el cumplimiento de tales metas y con ello, su contribución al cumplimiento de las políticas institucionales.



1392-PLA-EV-2023.d
ocx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 1392-PLA-EV-2023 (Ref. SICE **2149-2023**) de **4 de diciembre de 2023 que contiene el** informe de seguimiento a las Políticas Institucionales del Poder Judicial del 2023, con corte a julio del 2023, actualizado al mes de octubre en lo relativo al Plan de Acción, donde se concluye que la Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial, obtuvo un alcance del 100% al finalizar el primer semestre 2023, compuesta por una meta estratégica y cinco metas operativas, por lo anterior, todas las metas se encuentran en estado Óptimo/Completado. 2. Hacer este acuerdo de conocimiento del máster Steven Picado Gamboa, Líder del Proyecto Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad, que constituye una actualización de la Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad del Poder Judicial, para lo de su cargo. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese.

ARTICULO VI

La Secretaría General de la Corte comunicó el Oficio 11754-2023 de 21 de diciembre de 2023 donde consta el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 106-2023** celebrada el **21 de diciembre del 2023**, artículo III, que en lo de interés, literalmente dice:

"... A la Comisión de Acceso a la Justicia

*7.43 Se solicita a más tardar el **2 de febrero del 2024**, cargar en el sitio de proyecto la atención de las siguientes recomendaciones:*

Centro de responsabilidad	Oficina Líder	Código	Nombre	Detalle	Capítulo	Apartado
--------------------------------------	--------------------------	---------------	---------------	----------------	-----------------	-----------------

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

<i>Comisiones Institucionales</i>	<i>9993 Comisión de Acceso a la Justicia</i>	<i>9993-CAJ-P01</i>	<i>Política para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas en el Poder Judicial</i>	<i>Pendiente realizar solicitud de cambio para la reprogramación de las actividades para ajustar cronograma a la realidad.</i>	2	2,3
				<i>Producto de la solicitud de cambio 6-10-23: Estudio de factibilidad: en tiempo estimado la fecha de fin no coincide con cronograma. Acta de constitución: fecha fin no coincide con cronograma. Plan de gestión: fecha fin no coincide con cronograma, el cronograma no está actualizado.</i>	2	2,4
		<i>9993-CAJ-P02</i>	<i>Actualización de la Política para el Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas en situación</i>	<i>Pendiente realizar solicitud de cambio para la reprogramación de las actividades para ajustar cronograma a la realidad.</i>	2	2,3

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

			<i>de discapacidad</i>	<i>Producto de la solicitud de cambio 6-10- 23: Estudio de factibilidad: en tiempo estimado la fecha de fin no coincide con cronograma. Acta de constitución: fecha fin no coincide con cronograma. Plan de gestión: fecha fin no coincide con cronograma, el cronograma no está actualizado.</i>	<i>2</i>	<i>2,4</i>
--	--	--	----------------------------	---	----------	------------

7.44 Además, tomar las medidas pertinentes a fin de poder contrarrestar los atrasos presentados. Cuando no sea posible subsanar los atrasos, se deberá valorar la presentación de una solicitud de cambio en los casos que el retraso afecte la fecha de finalización de los proyectos y que la misma tenga autorización de la persona jefe o del director del proyecto.”



11754-2023

(Revisión a partir de l:

Informa la Magistrada Vargas Vásquez que trasladó el oficio anterior al señor Steven Picado Gamboa en su condición de Líder del Proyecto Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad, para su atención, con ocasión de lo prevenido por el Consejo Superior; sin embargo, informa, el señor Picado estará disfrutando de vacaciones durante el mes de enero de 2024. Agrega la Magistrada Vargas que el 15 de enero de 2024 solicitó al Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, instara a la Unidad de Acceso a la Justicia de apoyar con la elaboración del informe solicitado por el Consejo Superior.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Además, se remitió solicitud al Consejo Superior para que se amplíe el plazo para atender las prevenciones citadas. Ambas gestiones están pendientes de respuesta, según señala.



Oficio

DVV-SP-47-2024.pdf



Oficio

DVV-SP-47-2024.doc

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 11754-2023 de 21 de diciembre de 2023 donde consta el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 106-2023** celebrada el **21 de diciembre del 2023**, artículo III, que en lo de interés, previene a la Comisión de Acceso a la Justicia que, a más tardar el 2 de febrero de 2024, realice solicitud de cambio para la reprogramación de las actividades para ajustar el cronograma a la realidad; y que, el Producto de la solicitud de cambio 6-10-23: Estudio de factibilidad: en tiempo estimado la fecha de fin no coincide con cronograma; y, en el Acta de constitución, la fecha de fin no coincide con cronograma; y, en el Plan de gestión, la fecha fin no coincide con cronograma, el cronograma no está actualizado. 2. Tener por planteada la solicitud de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, a la Comisión de Acceso a la Justicia para que la Unidad de Acceso a la Justicia colabore con el cumplimiento de las prevenciones hechas por el Consejo Superior con fecha límite al 2 de febrero de 2024, debido a que el señor Steven Picado Gamboa, Líder del Proyecto, estuvo ausente durante diciembre de 2023 y enero de 2024. Además, la solicitud hecha al Consejo Superior para que se amplíe el plazo para el cumplimiento de las prevenciones indicadas. 3. Estar a la espera de la decisión de la Comisión de Acceso a la Justicia. 4. Estar a la espera de la decisión del Consejo Superior. 5. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Dirección de Planificación, Comisión de Acceso a la Justicia, Unidad de Acceso a la Justicia y al señor Picado Gamboa en el carácter dicho.

ARTICULO VII

El 20 de diciembre de 2023 la Dirección de Planificación remitió el Oficio 1469-PLA-PP-2023 (Ref.1668-23, 404-23, 3362-23) a la Secretaría General de la Corte, en atención a lo aprobado por el Consejo Superior en la sesión N°54-2023 del 29 de junio de 2023, artículo LXIX, en la cual se conoció el informe 618-PLA-PP-2023.



1469-PLA-PP-2023.d

ocx

Se acordó: Tener por conocido el Oficio 1469-PLA-PP-2023 que remite la Dirección de Planificación a la Secretaría General de la Corte donde incluye recomendaciones al Consejo Superior, vinculadas con la aprobación de los permisos con goce de salario a rigen a partir del primer trimestre del 2024.

ARTICULO VII

El 19 de diciembre de 2023 la Unidad de Acceso a la Justicia remitió el siguiente comunicado junto con una cadena de correos vinculados:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

De: Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: martes, 19 de diciembre de 2023 09:37
Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Paula Campos Valverde <pcampos@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RV: Modificación recomendaciones Oficio N° 1535-99-IAO-SATI-2023-Informe Borrador sobre la adaptación de sistemas para uso de personas con discapacidad auditiva y visual

Doña Damaris,

Conforme su consulta, y conforme se indica en correo infra por parte de don Jorge Olaso, este informe si a bien lo tiene lo puede incluir en la Agenda de la Sesión de Discapacidad para conocimiento.

****No omito indicar que ya se encuentra incluido en agenda de la Comisión de Acceso para el mes de enero.****

De: Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado: viernes, 15 de diciembre de 2023 06:25
Para: Carlos Venegas Castro <cvenegasc@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>
Cc: Alicia Sancho Brenes <asanchob@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RE: Modificación recomendaciones Oficio N° 1535-99-IAO-SATI-2023-Informe Borrador sobre la adaptación de sistemas para uso de personas con discapacidad auditiva y visual

Estimados Carlos y Alicia. Las recomendaciones deben de ser remitidas a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Subcomisión de personas con discapacidad. Le indico que estoy remitiendo esta comunicación a las señoras Melissa Benavides y Angie Calderón, quienes son mis colaboradoras en esa comisión y a la Magistrada Damaris Vargas como Coordinadora de la Subcomisión de Discapacidad.

De: Carlos Venegas Castro <cvenegasc@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: miércoles, 13 de diciembre de 2023 16:30
Para: Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Alicia Sancho Brenes <asanchob@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RV: Modificación recomendaciones Oficio N° 1535-99-IAO-SATI-2023-Informe Borrador sobre la adaptación de sistemas para uso de personas con discapacidad auditiva y visual

Buenas tardes don Jorge, espero se encuentre bien. De acuerdo a lo indicado en este correo, ¿consultarle por favor a cuáles direcciones de correo electrónico de la Comisión de Acceso a la Justicia y Subcomisión de Discapacidad podemos hacer llegar nuestro informe? Saludos cordiales,

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

De: Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: martes, 28 de noviembre de 2023 07:11

Para: Alicia Sancho Brenes <asanchob@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Venegas Castro <cvenegasc@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Modificación recomendaciones Oficio N° 1535-99-IAO-SATI-2023-Informe Borrador sobre la adaptación de sistemas para uso de personas con discapacidad auditiva y visual

Buenos días de acuerdo con las observaciones, favor remitirlas a la Comisión de acceso a la justicia y subcomisión de discapacidad para agendar y poner en conocimiento.

De: Alicia Sancho Brenes <asanchob@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: lunes, 27 de noviembre de 2023 14:08

Para: Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Venegas Castro <cvenegasc@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Modificación recomendaciones Oficio N° 1535-99-IAO-SATI-2023-Informe Borrador sobre la adaptación de sistemas para uso de personas con discapacidad auditiva y visual

Buenas tardes, Don Jorge:

En la audiencia del informe borrador sobre la "Evaluación de la adaptación de los sistemas institucionales para permitir su uso por parte de personas con discapacidad auditiva o visual", que se realizó con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, se identificó la necesidad de dirigir 3 recomendaciones a la Comisión que usted preside, las cuales se detallan a continuación:

(La primera no va dirigida a la Comisión, pero se considera importante agregarla para el entendimiento de la segunda recomendación.)

A la directora de Tecnología de Información y Comunicaciones:

- a. Definir un plan que formalice las necesidades de capacitación técnica en cuanto a prácticas de desarrollo de software para la implementación de funcionalidades que brinden accesibilidad a los sistemas institucionales a las personas usuarias con discapacidad, y las actividades requeridas para su ejecución; con el fin de mejorar el servicio que actualmente se ofrece a esta población.

Plazo de implementación sugerido: 2 meses.

Al magistrado (a) coordinador(a) de la Comisión de Acceso a la Justicia:

- a. Presentar una solicitud de recurso financiero o tecnológico ante las instancias que se consideren pertinentes, con el propósito de promover la obtención de los recursos necesarios, para aplicar el plan descrito en la recomendación 4.1 de este informe y que pueda ser implementado de manera eficaz.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Plazo de implementación sugerido: 4 meses, una vez presentado el plan por parte de la DTIC.

Al coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia y a la directora de Tecnología de Información y Comunicaciones:

- a. Establecer en conjunto, un protocolo que instaure la estrategia para asegurar razonablemente que la DTIC dispondrá de personal con discapacidad que apoye en la etapa de pruebas de usuario final de manera consistente, así como, en otras fases de desarrollo según sea requerido, con el objetivo de procurar la mayor calidad en las mejoras que se realicen.

Plazo de implementación sugerido: 4 meses.

- a. Definir los mecanismos de actuación, comunicación y documentación a implementar en situaciones en que no sea posible disponer de personal usuario para el desarrollo de las mejoras, para solventar los impedimentos de disponibilidad de manera oportuna, con la intención de lograr resultados mayormente satisfactorios durante el proceso de desarrollo, evitando reprocesos.

Plazo de implementación sugerido: 4 meses.

Por favor indicar si está de acuerdo con las recomendaciones o en su defecto externar las observaciones que tenga a bien realizar. En caso de considerar necesario una reunión, estamos en la mayor disposición. Muchas gracias.

De: Auditoría Judicial <auditoria@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: viernes, 3 de noviembre de 2023 14:52

Para: Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Alicia Sancho Brenes <asanchob@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Venegas Castro <cvenegasc@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Oficio N° 1535-99-IAO-SATI-2023-Informe Borrador Accesibilidad-

De: Auditoría Judicial

Enviado el: viernes, 3 de noviembre de 2023 12:50

Para: Dirección de Tecnología de Información tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr; Kattia Morales Navarro kmorales@Poder-Judicial.go.cr

CC: Roy Díaz Chavarría rdiaz@Poder-Judicial.go.cr; Carlos Luis Garcia Aparicio cgarcia@Poder-Judicial.go.cr; Alicia Sancho Brenes asanchob@Poder-Judicial.go.cr; Carlos Venegas Castro cvenegasc@Poder-Judicial.go.cr

Asunto: Oficio N° 1535-99-IAO-SATI-2023-Informe Borrador Accesibilidad-

"Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos"

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial



1729-125-IAO-SATI-
2023-Informe Final Ev

Se acordó: 1. Tomar nota del comunicado y de la cadena de correos enviada por la Unidad de Acceso a la Justicia; así como del Oficio 1729-125-IAO-SATI-2023 de 13 de diciembre de 2023 que contiene Informe de Auditoría para el mejoramiento del sistema de control interno relativo a la adaptación de los sistemas institucionales para permitir su uso por parte de personas con discapacidad auditiva, así como recomendaciones a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones y al coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia. 2. Comunicar a la Comisión de Acceso a la Justicia la disposición de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad de apoyar en el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Judicial si a bien lo estiman necesario. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.

ARTICULO VIII

El 27 de noviembre de 2023 la OCRI remitió el siguiente comunicado a las y los enlaces de cooperación y relaciones internacionales, vinculado con "*Solicitud de información -Defensa del Segundo y Tercer Informe Periódico Combinado de Costa Rica de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*".

*"Reciban un cordial saludo. Con instrucciones de la Señora Karen Leiva Chavarría, Jefa de esta Oficina, me dirijo a ustedes muy respetuosamente, en ocasión de hacer de su estimable conocimiento la solicitud realizada por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita insumos para la próxima Defensa del Segundo y Tercer Informe Periódico Combinado de Costa Rica ante el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), órgano de expertos independientes del Sistema de Naciones Unidas, que supervisa la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Estado Costarricense presentó el informe en mención ante este Órgano de Tratado en el año 2020. En ese sentido, la brecha temporal desde la presentación del informe hasta la cita para la defensa oral implica un periodo de desactualización de datos considerable, por lo cual se requiere una revisión y actualización de las respuestas brindadas a la Lista de Cuestiones del Comité. En este contexto, se remite adjunto, un documento para recopilación de datos e información en el formato de una tabla, que incluye las preguntas realizadas por el Comité, las respuestas brindadas por el Estado en el 2020 y un apartado para completar la información actualizada al 2023. Asimismo, se remite para su referencia, la lista de cuestiones 2018 y el Informe presentado por Costa Rica a dicha lista en el 2020. Por lo anterior, se remite la presente solicitud, con la finalidad de remitir los datos e información, dentro del campo de su competencia, **a más tardar el día 07 de diciembre**, al correo electrónico: amorac@poder-judicial.go.cr, con copia al correo electrónico: ocri@poder-judicial.go.cr...."*

El 7 de diciembre de 2023, la OCRI envió el siguiente comunicado vinculado con "*Atento recordatorio - Solicitud de información -Defensa del Segundo y Tercer Informe Periódico Combinado de Costa Rica de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*".

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

"Reciban un cordial saludo. Con instrucciones de la Señora Karen Leiva Chavarría, Jefa de esta Oficina, me dirijo a ustedes muy respetuosamente, en ocasión de hacer un atento recordatorio en relación con la solicitud realizada por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita insumos para la próxima Defensa del Segundo y Tercer Informe Periódico Combinado de Costa Rica ante el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), órgano de expertos independientes del Sistema de Naciones Unidas, que supervisa la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Estado Costarricense presentó el informe en mención ante este Órgano de Tratado en el año 2020. En ese sentido, la brecha temporal desde la presentación del informe hasta la cita para la defensa oral implica un periodo de desactualización de datos considerable, por lo cual se requiere una revisión y actualización de las respuestas brindadas a la Lista de Cuestiones del Comité. En este contexto, se remite adjunto, un documento para recopilación de datos e información en el formato de una tabla, que incluye las preguntas realizadas por el Comité, las respuestas brindadas por el Estado en el 2020 y un apartado para completar la información actualizada al 2023. Asimismo, se remite para su referencia, la lista de cuestiones 2018 y el Informe presentado por Costa Rica a dicha lista en el 2020. Por lo anterior, se remite la presente solicitud, con la finalidad de remitir los datos e información, dentro del campo de su competencia, **a más tardar el día de hoy**, al correo electrónico: amorac@poder-judicial.go.cr, con copia al correo electrónico: ocri@poder-judicial.go.cr."



Lista de cuestiones
2018.pdf



Informe de Costa
Rica 2020.pdf



Documento de
insumos - PJ.docx

Informa la señora Angie Calderón que desde la Unidad se envió el informe.

Se acordó: 1. Tener por conocida la solicitud de información enviada por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales. 2. Solicitar a la Unidad de Acceso a la Justicia socializar el informe que se envió desde la Unidad de Acceso a la Justicia para conocimiento de la Subcomisión. De ampliarse el plazo conferido, en atención de que coincidió con los días de cierre colectivo y vacaciones de parte del personal, de no haberse hecho, incluir en el informe los avances realizados en la co-construcción de la Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la OCRI, Comisión de Acceso a la Justicia, Unidad de Acceso a la Justicia y al señor Steven Picado Gamboa, Líder del Proyecto de la Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad.

ARTICULO IX

La Dirección de Tecnología de Información remitió el 7 de diciembre de 2023 al Despacho de la Presidencia de la Corte el Oficio 2674-DTI-2023, en atención del informe solicitado por la Defensoría de los Habitantes de la República, vinculado con la solicitud de mejora de accesibilidad en el sistema

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

de Gestión en Línea, con indicación de que, desde mayo que se había indicado como fecha para la solución no se ha realizado -según la usuaria- ninguna gestión. Ese oficio fue enviado a la Subcomisión por la Unidad de Acceso a la Justicia, luego de la remisión que hizo la Presidencia de la Corte a esa Unidad, del Oficio 11703-2023-DHR-PE-429169-2023.

De: Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: martes, 5 de diciembre de 2023 14:14

Para: Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Defensoría Habitantes-Oficio 11703-2023-DHR-PE-429169-2023-RI.pdf

Buenas tardes:

Siguiendo instrucciones del señor Director del Despacho de la Presidencia Máster Róger Mata, me permito remitir correo infra y adjunto para su conocimiento y trámite correspondiente: Por favor entregar al 7 de diciembre de 2023.

De: notificaciones@dhr.go.cr <notificaciones@dhr.go.cr>

Enviado el: jueves, 30 de noviembre de 2023 12:38

Para: Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Defensoría Habitantes-Oficio 11703-2023-DHR-PE-429169-2023-RI.pdf



11703-2023-DHR-PE-429169-2023-RI.pdf



2673-DTIC-2023 Firmado.pdf



2674-DTIC-2023.pdf

La señora Angie Calderón expone los antecedentes de gestiones que se han presentado.

Se acordó: Tener por conocido el Oficio 2674-DTIC-2023 enviado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones al Despacho de la Presidencia, el cual contiene el Oficio 2673-DTIC-2023 de 6 de diciembre de 2023 en el que se indica que, en atención al oficio N°11703-2023-DHR, los ajustes en la plataforma de Sistema de Gestión en Línea, específicamente en el servicio envío de escritos para que posean las características de accesibilidad, se estará publicando a finales del mes de febrero del año 2024. Además, que esos ajustes están en su última etapa de desarrollo, la cual llaman etapa de pruebas, que consiste que se tiene el producto listo, pero sometiéndose a distintas pruebas para garantizar el cumplimiento de lo solicitado; siendo que el atraso en la publicación de lo solicitado se debe a limitaciones en el recurso humano profesional, que imposibilitaron la asignación de manera temprana la ejecución de las tareas. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Presidencia de la Corte, Comisión de Acceso a la Justicia, Unidad de Acceso a la Justicia y a la señora Marcela Lucía Paniagua Sáenz.

ARTICULO X

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

La Dirección de Planificación remitió el Oficio 1392-PLA-EV-2023 (Ref. SICE **2149-2023**) de 04 de diciembre de 2023, a la Secretaría General de la Corte, relacionado con el oficio 1095-2020 de la Secretaría de la Corte, en donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 02-2020, celebrada el 13 de enero de 2020, artículo XXXII, en el que se conoció el informe 1995-PLA-PE-2019, relacionado con la propuesta para implementar la metodología para la confección y aprobación de Políticas Institucionales.



1392-PLA-EV-2023.d

ocx

Se acordó: Tener por conocido el Oficio 1392-PLA-EV-2023 (Ref. SICE **2149-2023**) de 04 de diciembre de 2023 a la Secretaría General de la Corte, relacionado con la propuesta para implementar la metodología para la confección y aprobación de Políticas Institucionales.

ARTICULO XI

La señora Ericka Alvarez CR (erickacr78@gmail.com) en su condición de Presidenta de la Alianza Latinoamericana de Mujeres con Discapacidad, remitió comunicado electrónico del 4 de diciembre de 2023 en el que consulta "... quién está en este momento participando de la Subcomisión en representación de la Sociedad Civil y quién desde Conapdis, a fin de poder establecer algunas coordinaciones con ellas."

Informa la señora Melissa Benavides, jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, que está pendiente la aprobación de la circular que la Comisión de Acceso a la Justicia hizo al Consejo Superior para la metodología de integración de la sociedad civil a la Comisión y a las Subcomisiones. Lo anterior, en cumplimiento de la Política de Participación Ciudadana del Poder Judicial que exige esa integración de la sociedad civil a las Comisiones y otros órganos. La propuesta de la Comisión de Acceso a la Justicia incluye a las Subcomisiones.

El Magistrado Rueda solicita se pida al Consejo Superior la priorización de la atención de esa propuesta de circular.

La señora Sandra Pizarro, integrante del Consejo Superior, señala que el Consejo Superior está muy al día con sus pendientes de agenda, por lo que pide le remitan la trazabilidad de la gestión formulada para proceder conforme a sus competencias.

Se acordó: 1. Tener por planteada consulta de la señora Ericka Alvarez CR en su condición de Presidenta de la Alianza Latinoamericana de Mujeres con Discapacidad, el 4 de diciembre de 2023, acerca de quién está en este momento participando de la Subcomisión en representación de la Sociedad Civil y quién desde Conapdis, a fin de poder establecer algunas coordinaciones con ellas. 2. Informar a la señora Alvarez que por el CONAPDIS asiste a las sesiones las señoras Ana Leonor Sanabria Romero, Directora Técnica, Gabriela Barahona Salas, Directora de Desarrollo Regional, y Erika Duarte Carraza, Jefa de Asesoría Jurídica; y el señor Otto Lépiz en representación de la Defensoría de los Habitantes de la República. 3. Estar a la espera de la decisión del Consejo Superior sobre la propuesta de circular que se le hizo desde la Comisión de Acceso a la Justicia; y remitir un

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

atento recordatorio al Consejo Superior para la definición de la propuesta de circular planteada, debido a que hay una deuda desde hace varios años con la sociedad civil en integrarles al Poder Judicial para participar desde la Comisión de Acceso a la Justicia y sus Subcomisiones. 4. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la señora Alvarez y al Consejo Superior.

ARTÍCULO XII

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el 8 de enero de 2024 el siguiente comunicado:

De: Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: lunes, 8 de enero de 2024 14:35

Para: Dirección Ejecutiva <direccionejecutiva@conapdis.go.cr>

CC: Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Maria Elizabeth Morazan Palacios <mmorazan@Poder-Judicial.go.cr>; Estefani Maria Ceciliano Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Importante: Propuesta de Convenio CONAPDIS-Poder Judicial.

Importancia: Alta

Señora

Bilbia González Ulate

Directora Ejecutiva

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)

S.D.

Estimada señora González:

Reciba un cordial saludo. Siguiendo instrucciones superiores, me permito hacer de su estimable conocimiento que, por impulso de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad del Poder Judicial, cuya coordinación la ostenta la Magistrada Damaris Vargas Vásquez; desde el año pasado se viene promoviendo una propuesta de Convenio interinstitucional entre el Poder Judicial y el CONAPDIS.

Con la finalidad de retomar las coordinaciones para este Convenio, quisiéramos en primera instancia, consultarle muy respetuosamente si es de su conocimiento este proyecto, toda vez que cuando se inició quien asumía la dirección del CONAPDIS fue la señora Melissa Benavides Víquez; y también se contó con la colaboración y articulación en ese momento de la señora Andrea Sánchez, Asesora Legal, hoy día, exfuncionaria del CONAPDIS.

En este sentido, es importante conocer si usted fue informada sobre este proyecto con la finalidad de retomarlo y de ser posible continuar con las coordinaciones que procedan.

Nos gustaría si fuera posible concretar un espacio de reunión, de manera que me permito consultarle si es posible que nos indique al menos unas dos fechas posibles, a fin de conciliar agendas con la señora Magistrada Damaris Vargas Vásquez, y el Magistrado Jorge Enrique Olaso Álvarez, de ser

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

posible, posterior al 22 de enero de los corrientes, ya que el Magistrado Olaso, se encuentra fuera de oficina en este momento. La reunión podría ser virtual por Teams.

Como respaldo a esta comunicación y solicitud, le comparto la siguiente documentación:

1. Criterio Negativo emitido en su momento por el CONAPDIS / No. CONAPDIS-UAJ-CONV-12-2022. (Las observaciones aquí indicadas ya se incorporaron en documento de Word adjunto).

2. Propuesta de Convenio (documento de Word). Este documento como se indicó ya incluye las observaciones del CONAPDIS, y ya fue conocido por la Dirección Jurídica del Poder.

3. Criterio No. N255-DJ-CAD-2023 de la Dirección Jurídica del Poder Judicial (Las observaciones de este criterio no han sido aplicadas a la propuesta, en el tanto se concrete la reunión con el CONAPDIS y se defina el proceder).

Agradezco la atención y la colaboración que pueda brindarnos al respecto.

Quedamos a las órdenes, de usted muy cordialmente.



Criterio



Ajuste Convenio



CONAPDIS-UAJ-CON

N255-DJ-CAD-2023 FCONAPDIS-PJ acch firV-14-2022 firmado (4

Se acordó: Se tiene por remitida la gestión enviada por la Unidad de Acceso a la Justicia a CONAPDIS a fin de realizar actividades de coordinación.

Se retira el Magistrado Paul Rueda de la sesión para atender la votación de la Sala Constitucional.

ARTÍCULO XIII

El Consejo Superior en sesión N° 90-2023 celebrada el 26 de octubre de 2023, artículo XXXVI, trasladó el oficio N° PJ-DGH-0553-2023 del 25 de setiembre de 2023, suscrito por la máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora interina de la Dirección de Gestión Humana, sobre el procedimiento excepcional y temporal en el proceso de sustituciones de puestos de reserva de personas con discapacidad, a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, para su respectivo pronunciamiento.

La Dirección de Gestión Humana en oficio N° PJ-DGH-0553-2023 del 25 de setiembre de 2023, indicó:

“Con el fin de poner en conocimiento de las estimables integrantes y los estimables integrantes del Consejo Superior, me permito exponer la

siguiente situación en relación con el proceso de reclutamiento y selección de las personas con discapacidad en el Poder Judicial.

I. Antecedentes normativos:

1.1 *La Ley 7600 de 2 de mayo de 1996, denominada **Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, y su Reglamento**, establece la adopción de medidas para promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de procurar la igualdad para las personas que se encuentran en condiciones de exclusión.*

1.2 *El **Reglamento a la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público, Ley N° 8862**, ordena a los Poderes del Estado reservar cuando menos un porcentaje no menor de un cinco por ciento (5%) de sus plazas vacantes, para que sean cubiertas por personas con discapacidad, siempre que exista oferta de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad que correspondan.*

1.3 *Se establece en el artículo 7, inciso a), de ese cuerpo normativo que una de las responsabilidades de las denominadas Unidades de Recursos Humanos, es la obligatoriedad de conformar registros de elegibles paralelos especiales, según los procedimientos que se hayan establecido al efecto.*

1.4 *El mismo artículo en su inciso b) señala que, “...cuando una persona con discapacidad se traslade en ascenso, descenso, reubicación, permuta u otros mecanismos, deberán asegurar que la plaza que queda vacante se mantenga reservada para ser ocupada por otra persona con discapacidad”.*

1.5 *Asimismo, en el artículo 15 de la Ley N° 8862 se establece que “Las personas funcionarias públicas que incumplan la disposición relativa al reclutamiento, selección y contratación de personal regulada en la presente norma, podrán ser sancionadas de conformidad con lo establecido en los artículos 75, 76 y 77 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad No. 7600 del 02 de*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

mayo de 1996, y de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de la Administración Pública en lo que corresponda”.

1.6 *Mediante decreto ejecutivo N° 43024-MP-MTSS, se actualiza el Reglamento a la Ley N° 8862 de Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el sector público y en su artículo 07, inciso a), en adelante deberá leerse:*

“a) Realizar los procesos de reclutamiento, selección, evaluación, inducción y contratación de las personas con discapacidad, conforme a las normas de cada órgano o entidad, de manera que dichos procesos no resulten excluyentes o discriminatorios para este grupo de población. Por lo que, deberán tener las mismas oportunidades para optar por ascensos, traslados interinstitucionales, permutas, descensos, recargos y reubicaciones en igualdad de condiciones. Cuando una persona con discapacidad se traslade en ascenso, descenso, reubicación, permuta u otros mecanismos, deberán asegurar que la plaza que queda vacante se mantenga reservada para ser ocupada por otra persona con discapacidad. Será responsabilidad de los departamentos de Recursos Humanos garantizar que dichos procesos sean accesibles, inclusivos y ejecutados de forma que respondan al Paradigma de Derechos Humanos”.

1.7 *De igual manera, en el artículo 10, inciso b) actualizado; se lee:*

“b) En caso de que no existieran personas candidatas para llenar los puestos reservados, mediante el Registro de Elegibles Paralelo de la Dirección General del Servicio Civil, las bases internas institucionales, el Sistema Nacional de Empleo o el registro interno construido para este fin por las instituciones, estos puestos podrán ser retirados de la reserva y ser sustituidos por puestos de la misma clase, mediante resolución administrativa razonada que deberá ser publicada y comunicada a la Dirección Nacional de Seguridad Social del MTSS y a la Dirección General de Servicio Civil”.

II. Antecedentes en el Poder Judicial sobre el proceso selectivo para personas con discapacidad

2.1 En el año 2017, el Poder Judicial, a través del Subproceso de Reclutamiento y Selección tramitó el concurso exclusivo para personas con discapacidad, el cual permitió, no solo que se designaran en propiedad los puestos vacantes debidamente reservados para esas personas, según lo demanda la norma, si no también se logró constituir el registro de elegibles, paralelo y especial, exigido al efecto.

2.2 Las personas con discapacidad que fueron designadas en propiedad en los cargos reservados tuvieron un análisis previo de su estado, tanto por parte de la Dirección de Gestión Humana como de la jefatura inmediata de la oficina donde se encontraba la plaza vacante, a fin de que se considerara la condición de discapacidad respecto al puesto a ocupar; en procura de resguardar su integridad.

2.2 No obstante, una vez que se nombró a las personas en propiedad e iniciada la ejecución de las respectivas labores, surgieron algunos casos en los cuales las personas con discapacidad manifestaron un eventual detrimento de su condición al realizar las actividades propias del cargo que desempeñan; siendo que las jefaturas inmediatas también han externado su preocupación pues pese a la accesibilidad que se tuvo para recibirles en sus oficinas, no ha sido posible satisfacer la necesidad de ninguna de las partes.

2.3 Lo anterior ha provocado ausentismo por incapacidades e incluso solicitud por parte de las mismas personas para que sean trasladadas a otros puestos, en este último caso con la limitante de que la cantidad de plazas en condición de reserva es finita y, además, ya están ocupadas por otras personas.

2.4 Y en ese sentido, surge una problemática adicional, pues tanto la Ley como su Reglamento son omisos en cuanto al proceder en casos de sustituciones interinas en las plazas de reserva; sumado a que en ocasiones esas sustituciones no es posible atenderlas con personas con discapacidad por razones como: registro de elegibles especial insuficiente, periodos cortos de nombramiento, lejanía de la oficina donde se encuentra

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

el puesto, condición de discapacidad no se ajusta al puesto a ocupar, entre otros.

2.5 Actualmente se dispone de un registro de elegibles, paralelo especial, conforme lo demanda la normativa; no obstante, resulta insuficiente para efectos de atender las necesidades de sustitución que se presentan para las plazas en reserva, amén de que de no todos los tipos de discapacidad que se registran, se adecúan al tipo de tareas que se requiere ejecutar según el puesto que vaya a ocuparse.

2.6 Ante las circunstancias descritas y siendo que en ocasiones solamente se dispone de recurso humano sin discapacidad para las sustituciones, el Subproceso de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Gestión Humana ha debido identificar alternativas que permitan atender las necesidades de los despachos u oficinas cuando se solicita personal para nombrar en forma interina una plaza reservada exclusivamente para personas con discapacidad.

Es así como, para el caso de las sustituciones interinas y en procura de dar continuidad al servicio público, se requiere implementar un procedimiento excepcional y temporal, para los casos en que no sea posible el nombramiento de personas con discapacidad, el cual permite responder a la necesidad de nombramiento en las oficinas, pero sin desatender la norma en cuanto a la prioridad que representa el nombramiento de personas con discapacidad en las plazas de reserva.

El procedimiento excepcional consiste en:

1. La jefatura de oficina manifiesta al Subproceso de Reclutamiento y Selección, la necesidad de realizar un nombramiento interino en una plaza exclusiva para personas con discapacidad.

2. Ese Subproceso remite a la jefatura la lista del registro de elegibles especial que se constituyó para la clase de puesto que se requiere nombrar. Al respecto, la jefatura deberá consultar a todas las personas de ese listado la anuencia para aceptar el nombramiento y documentar todas las acciones seguidas para ese fin.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

3. *En caso de que ninguna de las personas consultadas acepte el nombramiento y, por tanto, se tenga por agotado el registro, la jefatura comunicará lo pertinente al Subproceso de Reclutamiento y Selección, en cuyo caso se le facilita una declaración jurada mediante la cual debe demostrar que no ha sido posible designar a una persona con discapacidad y la envía de vuelta al Subproceso de Reclutamiento y Selección para su análisis.*

4. *Luego de ello y cuando se considere atendible la justificación dada por la jefatura, el Subproceso de Reclutamiento y Selección facilitará la lista del registro de elegibles ordinario, para la clase de puesto que se pretende nombrar, partiendo de que las personas que lo integran cuentan con los requisitos indispensables y las pruebas selectivas favorables para ese mismo cargo. Si del mismo modo no resulta suficiente, la jefatura podrá proponer a una persona de nuevo ingreso con o sin discapacidad; siempre que esta cumpla con los requisitos para el cargo y aplique el proceso selectivo definido al efecto, en el cual deberá obtener resultado favorable; de lo contrario no podrá continuar realizando nombramientos interinos.*

5. *De la misma forma, cuando la persona que resulte designada para la sustitución por parte de la jefatura, sea del registro ordinario o bien de primer ingreso sin condición de discapacidad, deberá completar una declaración jurada en la que manifieste que ha sido informada por parte de la jefatura sobre las condiciones bajo las cuales se lleva a cabo el nombramiento y la exclusividad que representa el puesto, al estar reservado para personas con discapacidad; lo cual significa que cuando se disponga nuevamente de personas en esta condición tendrán prioridad para ocupar el cargo.*

6. *Finalmente hay que señalar que, dado que se trata de un procedimiento excepcional y temporal, el Subproceso de Reclutamiento y Selección valorará cada caso en forma individual y administrará los plazos por los cuales se pueda implementar la medida, pues una vez que se superen las limitaciones expuestas, deberá procederse conforme lo demanda la Ley N° 8862 y su Reglamento para los puestos reservados para personas con discapacidad.*

III. Conclusiones generales:

3.1 Las circunstancias particulares que se han venido presentando con los nombramientos en propiedad de las personas en condición de discapacidad y la omisión normativa que no indica en forma expresa el procedimiento para sustituir las plazas en reserva cuando sea necesario, conlleva un imperativo legal de recurrir a instrumentos administrativos que permitan el cumplimiento del objetivo que promueve la Ley 8862 la eficiencia de la Administración y la continuidad del servicio público.

3.2 La Dirección de Gestión Humana ha realizado ingentes esfuerzos para poder cumplir con el bloque de legalidad y promover la inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad en el Poder Judicial; pese a ello no ha sido posible cubrir los puestos en su totalidad pues como se ha mencionado, las personas que integran los registros de elegibles, paralelos y especiales, no necesariamente están en capacidad-según su condición- de asumir el puesto que se requiere cubrir o bien, no aceptan la oportunidad por diferentes motivos.

3.3 La Ley 8862 es omisa en el proceder ante los casos de sustitución interina de las plazas exclusivas para personas con discapacidad, lo cual repercute en la continuidad del servicio público que se brinda, pues en ocasiones no es posible cubrir la necesidad con la inmediatez requerida o bien, no se puede satisfacer del todo, dadas las limitantes expuestas en este oficio.

3.4 Importante indicar que, en este momento, el Subproceso de Reclutamiento y Selección se encuentra desarrollando la coordinación necesaria para una nueva publicación de concurso o convocatoria exclusiva para personas con discapacidad, con el fin de ampliar los registros de elegibles especiales y con ello las jefaturas dispongan de un mejor insumo ya sea para realizar las designaciones titulares o bien, las sustituciones interinas.

IV. Petición.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

*4.1 Ante las circunstancias expuestas, es de interés de la Dirección de Gestión Humana solicitar a los estimables miembros del Consejo Superior que se autorice para que, de manera **excepcional**, cuando los registros paralelos y especiales integrados por personas en condición de discapacidad, carezcan de una cantidad suficiente de personas oferentes o el tipo de discapacidad de quienes los integran no permita cubrir la sustitución interina en la clase de puesto reservada, se pueda recurrir al registro ordinario de personas elegibles de esa misma clase, con el fin de no desatender la sustitución interina que se presente; siempre que de previo se haya agotado la posibilidad de considerar el registro de elegibles, paralelo especial, y éste no permita ubicar alguna persona que pueda cubrir la necesidad en ese momento, para lo cual la jefatura deberá documentar las acciones que así lo demuestren a fin de evitar prácticas discriminatorias contra las personas en condición de discapacidad.*

De igual forma con el compromiso de concientizar a las jefaturas de oficina que deberán hacer de conocimiento de la persona interina que su nombramiento es temporal y sujeto a que se disponga nuevamente de personas con discapacidad para asumir el cargo, tal cual lo obliga la Ley N° 8862, procurando la continuidad en el servicio público que debe atenderse, prevaleciendo siempre la inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad que persigue la norma.

4.2 Se permita a la Dirección de Gestión Humana mantener la implementación del procedimiento excepcional descrito en el informe (se adjuntan los formatos de declaración jurada), hasta tanto se consiga ampliar los registros de elegibles integrados por personas con discapacidad con los cuales se podrá suministrar el insumo necesario para que las jefaturas puedan atender las sustituciones interinas pues cuando las plazas sean vacantes u obtengan esa condición, deberá procederse conforme lo dispone la Ley N° 8862 y su Reglamento vigente.”



Oficio No.
10501-2023..docx



Declaración Jurada
para Jefaturas (susti



Declaración Jurada
personas interinas r

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

La Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 10501-2023 que contiene el acuerdo del Consejo Superior tomado en sesión N° 90-2023 celebrada el **26 de octubre del 2023**, artículo XXXVI, que literalmente dice: *“Previamente a resolver lo que corresponda, se acordó: Trasladar la gestión de la máster Roxana Arrieta Meléndez, directora interina de la Dirección de Gestión Humana, a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, para su respectivo pronunciamiento.”*

En sesión N° 97-2023 celebrada el 21 de noviembre del 2023, artículo XXXVII, el Consejo Superior solicitó a la Dirección de Gestión Humana informara respecto a la comunicación realizada por el Consejo de Jueces y Juezas del Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí, mediante nota del 13 de noviembre de 2023, en el sentido que, indicara si se agotó la lista de oferentes, así como los procedimientos establecidos para ocupar la plaza N°369962 destinada a las personas con discapacidad según ley 7600 y aclarara si existían o no, más oferentes para ocupar esta plaza, lo anterior en el plazo de diez días a partir de la comunicación del presente acuerdo.

Posteriormente, la Secretaría General de la Corte remitió el 8 de enero de 2024 a la Dirección de Gestión Humana el Oficio 05-2024 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 106-2023 celebrada el **21 de diciembre del 2023**, artículo XXX, que literalmente dice: *“Previamente a resolver lo que corresponda, se acordó: Estar a la espera del informe solicitado por este Consejo a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en sesión N° 90-2023 celebrada el 26 de octubre de 2023, artículo XXXV. Se declara acuerdo firme.”*



OFICIO 05-2024.docx

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, remitió comunicado electrónico el 8 de enero de 2023 a la señora Roxana Arrieta Meléndez, Directora de Gestión Humana, en el que indica:

“... Reciba un atento saludo. En mi condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, con el objetivo de poder dar respuesta oportuna al Consejo Superior en relación con la consulta formulada en el acuerdo adjunto, agradecería si puede informarme: “... si se agotó la lista de oferentes, así como los procedimientos establecidos para ocupar la plaza N°369962 destinada a las personas con discapacidad según ley 7600 y aclarara si existían o no, más oferentes para ocupar esta plaza, lo anterior en el plazo de diez días a partir de la comunicación del presente acuerdo.” Además, agregar la evidencia respectiva. Muchas gracias.”

Se acordó: 1. Tener por conocidos los acuerdos tomados por el Consejo Superior en las sesiones del 26 de octubre de 2023, artículo XXXVI de la sesión 90-23; de 21 de noviembre de 2023, artículo XXXVII de la sesión 97-2023 y, del 21 de diciembre de 2023, artículo XXX de la sesión 106-2023; así como los Oficios N° PJ-DGH-0553-2023 del 25 de setiembre de 2023 y N° PJ-DGH-RS-2369-2023 del 12 de diciembre de 2023, suscritos por la Dirección de Gestión Humana, sobre el procedimiento excepcional y temporal en el proceso de sustituciones

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

de puestos de reserva de personas con discapacidad. 2. En forma previa a remitir el informe solicitado por el Consejo Superior, estar a la espera de la respuesta enviada por la Dirección de Gestión Humana a la consulta formulada por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez el pasado 8 de enero de 2023 a efecto de poder determinar si se agotó la lista de las personas oferentes con discapacidad, al tratarse de un puesto reservado para personas en situación de discapacidad. 3. Solicitar criterio técnico a CONAPDIS acerca del procedimiento técnico idóneo a seguir en la etapa de consultas a las personas oferentes con discapacidad para ocupar plazas reservadas para personas con discapacidad, a fin de garantizar que las consultas que se hagan a esa población respondan a los requerimientos de estas personas según sus propias circunstancias; y que, hacer cuando se ha agotado la consulta a éstas con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio. Lo anterior, aparte de la necesidad de estar ampliando las listas de personas con discapacidad disponibles para aceptar los distintos puestos y la capacitación a las jefaturas institucionales sobre las particularidades con las que deben atender el llenado de estas vacantes. 4. Instar a la Dirección de Gestión Humana a ampliar las listas de personas oferentes con discapacidad para ocupar en propiedad e interina las plazas reservadas, a fin de garantizar que esos puestos sean ocupados siempre por esa población en primer orden, y, además, la continuidad del servicio público del Poder Judicial. 5. Solicitar a la DTIC informe acerca de la viabilidad de construir un sistema que permita a las jefaturas institucionales evidenciar la trazabilidad de la designación de personas con discapacidad y las consultas. 6. Comunicar esta situación al señor Steven Picado Gamboa, Líder del proyecto de la Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad, para que se incluya esta situación en la propuesta de Política. 6. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Dirección de Gestión Humana, Comisión Institucional de Empleabilidad, Dirección de Gestión Humana, CONAPDIS, Contraloría de Servicios y Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí.

ARTÍCULO XXI

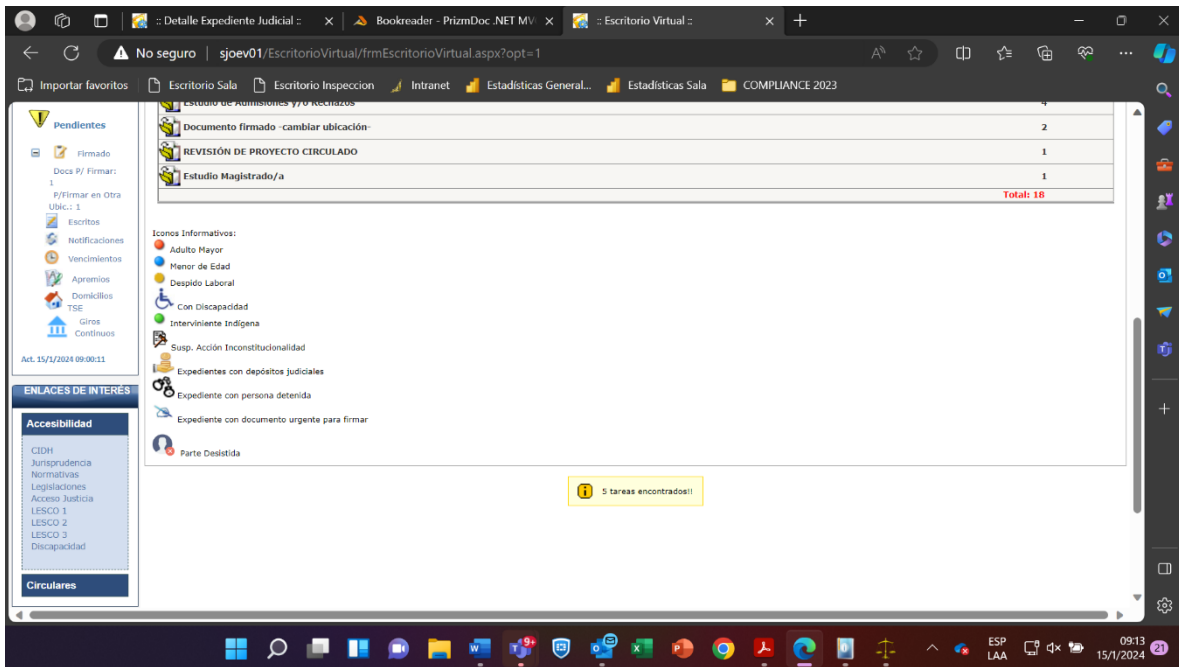
La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad remitió comunicado electrónico el 15 de enero de 2024 a la señora Kattia Morales Navarro, Directora de Tecnología de Información, y al Magistrado Jorge Olaso Alvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, donde gestionó lo siguiente:

"Le solicito a doña Kattia por favor si la Dirección a su cargo puede colgar en el apartado "Accesibilidad" que aparece en la imagen adjunta en la parte de abajo a la izquierda los documentos adjuntos que constituyen revistas de jurisprudencia Indígenas de las Salas de Casación y pronunciamientos de Tribunales, así como acuerdos de Corte Plena y el Consejo Superior en materia Indígena. Muchas gracias por su colaboración.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial



Aprovecho para pedirle al Magistrado Jorge Olosa, en su condición en su condición de Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, valore girar instrucciones a la Unidad de Acceso a la Justicia a fin de que actualice 2024 la información contenida en ese apartado de "Accesibilidad" en lo referente a los temas de Indígenas y de Discapacidad, en lo atinente a:

1. *Normativa nacional e internacional*
2. *Jurisprudencia*
3. *Circulares*
4. *Acuerdos de interés*
5. *Revistas especializadas*
6. *Otros datos vinculados*

Una vez actualizada esa información, es preciso incorporarla en el apartado de "Accesibilidad".

Se acordó: 1. Tener por conocida la solicitud de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas Indígenas a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones. 2. Estar a la espera de la decisión que se tome por la Comisión y por la Dirección en referencia.

ARTÍCULO

De: Rocío Rivera Cascante <rriveraca@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: martes, 14 de noviembre de 2023 16:11

Para: Jorge Olosa Alvarez <joloso@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

<dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Melany Villalobos Granados. <mvillalobosgr@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Hugo Vega Castro <hvegac@Poder-Judicial.go.cr>; Sergio Bonilla Bastos <sbonilla@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Lucía Vásquez Rivera <avasquezr@Poder-Judicial.go.cr>; Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional <depto_prensa@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Se remite/ Informe Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad

Magistrada Damaris Vargas Vásquez

Magistrada de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia

Estimada doña Damaris:

Con instrucciones del Lic. Hugo Vega Castro, jefe del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, le remito el informe solicitado sobre acciones de comunicación para la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

Quedo atenta a cualquier otra información que se requiera.

Políticas y servicios enfocados a poblaciones en situación de discapacidad

Población en situación de discapacidad

Aquella con afecciones **físicas, psicosociales, intelectuales o sensoriales** a largo plazo que al interactuar con las diversas barreras, pueden impedir su participación plena en la sociedad.

Nuestras políticas → buscan eliminar obstáculos para acceder a los servicios que brinda el Poder Judicial.

Conózcalas en:



<https://pj.poder-judicial.go.cr/>

Ingrese a "Comisiones" y luego a "Acceso a la Justicia".



Encuentre datos sobre el derecho de estas personas a participar para puestos judiciales.



Más información línea gratuita: 800-800-3000

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial



Conozca la lista de personas servidoras judiciales que han sido capacitadas en LESCO hasta el módulo IV, con la colaboración de la Dirección de Gestión Humana

Ingrese al listado aquí:

Esta seña en LESCO significa ayuda



Subcomisión de Acceso a Justicia de Personas con Discapacidad
Sección de Comunicación Organizacional, Depto. de Prensa y Comunicación Organizacional
Poder Judicial: fortaleza de nuestra Democracia

Circular 70-2023

“Protocolo para facilitar la comunicación en LESCO, en diligencias menores, básicas e inmediatas, requeridas por las personas usuarias con discapacidad auditiva, realizadas con la colaboración del personal judicial capacitado por la institución”

Esta seña en LESCO significa interpretar

Ingrese al protocolo aquí:



Subcomisión de Acceso a Justicia de Personas con Discapacidad
Sección de Comunicación Organizacional. Depto. de Prensa y Comunicación Organizacional
Poder Judicial: fortaleza de nuestra Democracia

Conozca todo el material referente al caso Guevara Díaz vs Costa Rica

Empleo e inclusión para personas con discapacidad

Consulte en:



https://www.youtube.com/watch?v=kJc_8Mr0fFE&feature=youtu.be



[UNFPA Costa Rica | Inclusión y empleo público para personas con discapacidad: Avances de sentencia Guevara Díaz vs Costa Rica](#)



[Materiales Caso Guevara Díaz - Google Drive](#)



UNFPA (Fondo de Población de Naciones Unidas) y la Cancillería, produjeron material sobre este caso y la sentencia.



Unidad de Acceso a la Justicia
Sección de Comunicación Organizacional, Depto. de Prensa y Comunicación Organizacional
Poder Judicial: fortaleza de nuestra Democracia



COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA
POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

INGRESE A ESTE VIDEO Y CONOZCA EN 30 SEGUNDOS SOBRE LAS POLÍTICAS Y SERVICIOS ENFOCADOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD QUE TIENE EL PODER JUDICIAL.

Este video es muy importante

Haga llegar esta información a sus familiares y amistades.



La Dirección de Gestión Humana se encuentra trabajando en un concurso exclusivo para Personas con Discapacidad (Código C3404-17) con fundamento en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y de la Convención de América, Guatemala y según las leyes 8962 y 7605, cuyo periodo de inscripción ya finalizó y con el fin de la emergencia sanitaria actual se tiene pendiente realizar la aplicación de pruebas.

Haga clic aquí para acceder al video

Encuentre todos los videos de servicios institucionales en la página web y la Intranet Judicial en la cegilla superior de la pantalla, de clic en "Servicios institucionales".

Informese sobre los servicios institucionales en la línea gratuita del Poder Judicial: 800 800 3000

Poder Judicial: fortaleza de nuestra Democracia



Hay discapacidades en las personas que no se ven



Debemos conducirnos con empatía y prestar atención a las necesidades de las otras personas.

Si usted está presente cuando alguna persona usuaria exprese algún descontento porque la atención a una persona con discapacidad implique un poco más de tiempo o cualquier otra situación que se presente por brindar el servicio adecuado a una persona con discapacidad, explíquelo a la persona que está molesta de la situación y en caso de ser necesario pídale respeto a este tipo de atención requerida en estos casos, tomando en cuenta que las personas usuarias con discapacidad tienen derecho a recibir una buena atención y respeto.

No permita que ninguna persona irrespete a otra por su condición.

Debemos sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto a las personas con discapacidad y fomentar el respeto a los derechos y la dignidad de estas personas.

(Fuente: documento Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad)

Hay discapacidades en las personas que no se ven



Debemos conducirnos con empatía y prestar atención a las necesidades de las otras personas.

Si usted llega a realizar un trámite a una oficina judicial y están atendiendo a alguna persona usuaria con discapacidad, sea tolerante, ya que la atención puede implicar un poco más de tiempo, no exprese descontento, tome en cuenta que el respeto y un servicio público de calidad es un derecho que todas las personas deben recibir.

Debemos sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto a las personas con discapacidad y fomentar el respeto a los derechos y la dignidad de estas personas.

(Fuente: documento Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad)



Controles mínimos aplicables a las oficinas y despachos del Poder Judicial, asociadas a garantizar razonablemente el acceso a la justicia de personas con discapacidad

Conozca los ejes de acción que se deben aplicar para garantizar el acceso a la justicia de personas con discapacidad.



1. Capacitación y capacitación en LESCO

Continuar con la formación del personal judicial de los distintos Ámbitos de la Institución, sobre la perspectiva de la discapacidad y el principio de la no discriminación por razones de discapacidad y derechos humanos de esta población; lo cual permite fortalecer la atención que se brinda a la persona usuaria interna y externa en condición de discapacidad y su acceso a la justicia.

2. Campañas



3. Evaluación del desempeño

4. Personas intérpretes en LESCO



5. Atención Prioritaria

6. Ayudas Técnicas



7. Gestión de procesos y accesibilidad

8. Gestión Financiera



9. Acceso a la información

10. Página web



11. Cumplimiento y regulaciones internas dirigidas al personal judicial



12. Seguimientos de capacitaciones, capacitaciones en LESCO y de controles

Para mayor información y conocer el contenido integral de las circulares 269-2023 y 274-2023, consulte los documentos adjuntos.



Fuente: Circular 269-2023, sesión N° 81-2023 del Consejo Superior celebrada el 28 de setiembre 2023 artículo LIV y circular 274-2023, sesión N° 84-2023 celebrada el 5 de octubre de 2023, artículo LXVI.

Recuerde la obligación que tienen las oficinas y juzgados de cumplir con estos controles mínimos de gestión para brindar un trato igualitario en la tramitación y resolución de los procesos de la población con discapacidad. La Oficina de Control Interno estará en la mayor disposición de asesorar en el proceso de implementación de esta línea de control.



Informe acciones
comunicación efectiva

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Se acordó: 1. Tener por conocido el informe del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional. 2. Solicitar a ese Departamento que, en forma coordinada con la Unidad de Acceso a la Justicia y esta Subcomisión, se disponga a replicar esos comunicados de manera estratégica y periódica, en 2024, así como las que surjan este año en atención a garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas en situación de discapacidad, en especial, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. 3. Se declara acuerdo firme. Comuníquese.